

DELEGA FACULTAD PARA OPERAR CUENTA CORRIENTE GIRADORA LOCAL N° 0504-0315-0100005622, DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (CHILE), SUCURSAL LOS ÁNGELES, DEL CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL INTEGRAL IPS LOS ÁNGELES

RESOLUCION EXENTA Nº

450

SANTIAGO,

14 SEP 2017

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.
- 2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El artículo 27 de la Ley N° 19.269, que establece que el personal a contrata de la Institución que se les asigne funciones de carácter directivo, no podrá exceder del 7% de los funcionarios a contrata.
- 5.- El artículo 68 y siguientes de la Ley 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto coordinado, sistematizado y refundido se encuentra contenido en el Decreto N° 2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda.
- 6.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el artículo 57, de la Ley N° 20.255.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Instituto de Previsión Social requiere actualizar la operatividad de las cuentas corrientes institucionales para girar cheques, retirar talonarios, retirar cartolas, retirar cheques protestados y documentos desde la casilla, dar órdenes de no pago y efectuar la ratificación y publicación de los documentos en caso de pérdida, hurto o robo de un cheque o talonarios de cheques en el Centro de Atención Previsional Integral IPS Los Ángeles, para lo cual necesita delegar las facultades respectivas en los funcionarios de dicho Centro.
- 2.- Que, esta medida permite actualizar la operatividad de la cuenta corriente descentralizada denominada GIRADORA LOCAL Nº 0504-0315-0100005622, del Centro de Atención Previsional Integral IPS Los Ángeles, abierta en la Oficina Principal del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (Chile), y que opera en su Sucursal Los Ángeles, por modificación de la nómina de funcionarios delegatarios que se consignara en la Resolución Exenta N° 484, de 10 de octubre de 2013, aprobada por la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio Ordinario N° 25017, de 21 de octubre de 2013.
- 3.- Que, la Directora Regional IPS, Región del Biobío, a través de su correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2017, ha propuesto la nómina de funcionarios que reúnen las condiciones de responsabilidad, eficiencia e idoneidad necesarias para cumplir las funciones que se requiere delegar, a fin de operar la Cuenta Corriente del Instituto con el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (Chile), señalando que no cuenta con más personal, con calidad jurídica de Planta para ello.
- 4.- Que el Instituto de Previsión Social debe contar con firmas giradoras para operar la cuenta corriente identificada en el Considerando 2, mediante la dictación de la Resolución Exenta correspondiente y que solicita el Jefe Departamento de Finanzas mediante su Oficio Ordinario N° 228-2017, de 23 de agosto de 2017.

RESUELVO:

1.- Delégase, la facultad de girar cheques, retirar talonarios, retirar cartolas, retirar cheques protestados y documentos desde la casilla, dar órdenes de no pago y efectuar la ratificación y publicación de los documentos en caso de pérdida, hurto o robo de un cheque o talonarios de cheques, para operar la cuenta corriente denominada GIRADORA LOCAL Nº 0504-0315-0100005622, destinada al pago de beneficios previsionales y gastos del Instituto de Previsión Social, que este organismo mantiene abierta en la Oficina Principal del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (Chile), y que opera en su Sucursal Los Ángeles, a contar de la total tramitación de la presente resolución, en los funcionarios del Centro de Atención Previsional Integral IPS Los Ángeles que a continuación se individualizan:



PRIMERAS FIRMAS

NOMBRE	PATRICIA SALDIAZ CARREÑO
CARGO	DIRECTORA REGIONAL
GRADO	5° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	
CALIDAD JURIDICA	PLANTA

NOMBRE	VIVIANA URRA RIQUELME
CARGO	JEFA SUCURSAL
GRADO	8° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	WANDA LETELIER CARRASCO	
CARGO	COORDINADORA FINANZAS	
GRADO	14° E.U.S.	-
CEDULA IDENTIDAD		
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA	

NOMBRE	BEATRIZ CASTILLO CASTILLO	1
CARGO	EJECUTIVA PLATAFORMA	
GRADO	13° E.U.S.	
CEDULA IDENTIDAD		
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA	

NOMBRE	MILTON FIGUEROA SAN MARTIN	
CARGO	EJECUTIVO PLATAFORMA	
GRADO	9° E.U.S.	
CEDULA IDENTIDAD		
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA	

SEGUNDAS FIRMAS

NOMBRE	GUSTAVO ACEVEDO GAJARDO
CARGO	CAJERO
GRADO	17° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA



NOMBRE	MARIELA ROMERO DIAZ	
CARGO	EJECUTIVA PLATAFORMA	
GRADO	14° E.U.S.	
CEDULA IDENTIDAD		
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA	
NOMBRE	PATRICIA GAETE ARAVENA	
CARGO	COORDINADORA SOCIAL	
GRADO	14° E.U.S.	
CEDULA IDENTIDAD		
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA	
NOMBRE	LORETO JARA MORALES	
CARGO	EJECUTIVA PLATAFORMA	
GRADO	17° E.U.S.	
CEDULA IDENTIDAD		
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA	

- 2.- Téngase presente, que la forma de actuar en el ejercicio de la facultad de girar cheques, que se delega en la presente resolución, será de dos apoderados conjuntamente del grupo de Primera Firma y/o un apoderado autorizado del grupo de Primera Firma con un apoderado autorizado del grupo de Segunda Firma, requisito que deberá ser coordinado con la entidad bancaria respectiva.
- 3.- Los funcionarios individualizados del Centro de Atención Previsional Integral IPS Los Ángeles, en quienes se delega la facultad de la especie, tendrán la obligación de rendir fianza en los términos establecidos en la legislación vigente e instrucciones dictadas al efecto; así como tomar conocimiento del "Manual de Procedimiento Apertura, Modificación Apoderados de Firmas y Cierre de Cuentas Corrientes", aprobado por Resolución Exenta N° 548, de 13 de octubre de 2015, publicada en el ambiente "Instructivos Institucionales" de la Intranet del IPS, y cumplir estrictamente con las responsabilidades allí asignadas a los funcionarios delegados.
- 4.- Téngase presente, que en la designación de los funcionarios a contrata para operar la referida cuenta bancaria, se ha observado lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.269, citada en el Vistos N°4, de la presente Resolución.
- 5.- Déjase sin efecto, a contar de la total tramitación del presente Instrumento, la Resolución Exenta N° 484, de 10 de octubre de 2013, aprobada por la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio Ordinario N° 25017, de 21 de octubre de 2013.
- 6.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley Nº 19.880, citada en Vistos Nº 4 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. Nº 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta Nº 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar un extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".



Elévese la presente resolución a la Superintendencia de Pensiones, para su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 5°, del D.L. N° 49, de 1973 y al Oficio Ordinario N° 10385, de 15 de julio de 2008, de la citada Entidad Fiscalizadora.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades indicadas en la Distribución de la presente Resolución.

PATRICIO CORONADO ROJO DIRECTOR NACIONAL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Canales de Atención a Clientes
- Dirección Regional IPS de la Región del Biobío
- Departamento Personas
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Transparencia y Documentación
- Departamento Cobranza Institucional
- Subdepartamento Tesorería
- Unidad Gestión de Pagos
- Unidad de Apoyo Documental de la División Jurídica
- Centro Atención Previsional Integral IPS Los Ángeles
- Funcionarios Delegatarios

MEES/MSR/MNEW/MEGA/RRY/rpy

Cta. Corriente BBVA CAPPI Los Ángeles

VIII- (Folio DTD 634 -28-10)